



RESOLUCION JEFATURAL N° 000072-2025-MDP/OGGRH [52475 - 3]

VISTO:

La SOLICITUD - VARIOS N° 0005-2025-MDP/GSCGRD-SGSCT-TDM [52475-0], de fecha 19 de mayo 2025, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante documento del visto, presentado por doña **MARIBEL TEQUEN DELGADO**, servidora repuesta judicial con medida cautelar, inmersa bajo el régimen laboral del Decreto Legislativo N° 728, en el puesto de Guardián de la Sub Gerencia de Seguridad Ciudadana y Tránsito de la Municipalidad Distrital de Pimentel, presentó ante la Oficina General de Gestión de Recursos Humanos de la Municipalidad Distrital de Pimentel, el certificado de incapacidad temporal para el trabajo, expedido por el Policlínico Chiclayo Oeste, por el periodo de incapacidad de 03 días, desde el 17 al 19 de mayo 2025;

Que, , según Certificado de Incapacidad Temporal para el Trabajo N° A-496-00012923-25, extendido por el Hospital Il Luis E. Heysen Inchaustegui, acredita que **MARIBEL TEQUEN DELGADO**, se encuentra incapacitado para asistir a su centro de trabajo por accidente común, por el periodo de 03 días, del 11 al 13 de marzo 2025, ingresado con documento 46958-0.

Que, según Certificado de Incapacidad Temporal para el Trabajo N A-496-00015111-25, extendido por el Hospital Il Luis E. Heysen Inchaustegui, acredita que **MARIBEL TEQUEN DELGADO**, se encuentra incapacitado para asistir a su centro de trabajo por enfermedad común, por el periodo de 20 días, del 28 de abril 2025 al 17 de mayo 2025; acumulando un total de 26 días a la fecha por dicho concepto, ingresado con documento 51754-0;

Que, el Artículo 63° del vigente Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la Municipalidad Distrital de Pimentel; establece que; *La Municipalidad asumirá el pago de las remuneraciones de los servidores durante los días de incapacidad temporal para el trabajo por los veinte (20) primeros días, sean consecutivos o alternados acumulados. El exceso de los veinte (20) días será pagado por la Municipalidad, que tramitará el reembolso ante Es Salud de acuerdo a las directivas vigentes sobre prestaciones económicas de Es Salud;*

Que, asimismo, el Artículo 64° del citado Reglamento prescribe que: *La Licencia por enfermedad o incapacidad temporal para el trabajo genera a su vez el pago del Subsidio por Enfermedad; que se concederán mediante Resolución emitida por la Oficina General de Gestión de Recursos Humanos, sustentada con el Certificado de Incapacidad Temporal para el Trabajo (CITT) emitido por EsSalud cuando el periodo de incapacidad sea superior a 20 días;*

Que, de conformidad con el Artículo 17°, numeral 17.1 y 17.2 de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, la autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción;

Estando a lo previsto por el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 – “Ley del Procedimiento Administrativo General”, e INFORME 000001-2025-MDP/OGGRH-CBS-PRCM [52475 - 2]; en uso de las facultades conferidas en el vigente Reglamento de Organización y Funciones – ROF de la Municipalidad Distrital de Pimentel, aprobado por Ordenanza Municipal N° 017-2021-MDP/A;

SE RESUELVE:

ARTICULO 1o.- Conceder a doña **MARIBEL TEQUEN DELGADO**, servidora repuesta judicial con medida cautelar, inmersa bajo el régimen laboral del Decreto Legislativo N° 728, en el puesto de Guardián



RESOLUCION JEFATURAL N° 000072-2025-MDP/OGGRH [52475 - 3]

de la Sub Gerencia de Seguridad Ciudadana y Tránsito de la Municipalidad Distrital de Pimentel, Licencia por Enfermedad por Incapacidad Temporal para el Trabajo, por el periodo de 26 días, conforme al siguiente detalle:

- i) CITT N° A-496-00012923-25 = 03 días, del 11 al 13 de marzo 2025, expediente 46958-0.
- ii) CITT N° A-496-00015111-25 = 20 días, del 28 de abril 2025 al 17 de mayo 2025, expediente 51754-0.
- iii) CITT N° A-370-00012587-25 = 03 días, del 17 al 19 de mayo 2025, expediente 52475-0.

ARTICULO 2o.- La servidora **MARIBEL TEQUEN DELGADO**, servidora repuesta judicial con medida cautelar, inmersa bajo el régimen laboral del Decreto Legislativo N° 728, a la fecha acumulado un total de 26 días de licencia por incapacidad temporal para el trabajo; superando los 20 días de incapacidad que corresponde ser asumidas económicamente por el régimen contributivo de la Seguridad Social en Salud – EsSalud.

ARTICULO 3o.- Notificar la presente resolución a la parte interesada, debiendo difundirse en el Portal Electrónico Institucional <http://www.munipimentel.gob.pe/>, acto que se encuentra provisto de carácter y valor oficial en concordancia con el Art. 5° de la Ley N° 29091.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.

Firmado digitalmente
EDWARD CARDENAS DEL AGUILA
JEFE DE OFICINA GENERAL DE GESTION DE RECURSOS HUMANOS
Fecha y hora de proceso: 28/05/2025 - 10:22:27

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por Municipalidad distrital Pimentel, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sisgedo3.munipimentel.gob.pe/verifica/>